

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

13134 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2014 por el que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

En la sesión de día 14 de marzo de 2014, el Consejo de Gobierno aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 36, de 15 de marzo de 2014), de acuerdo con el artículo 6.1 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

La Consejería de Administraciones Públicas ha propuesto modificar dos líneas de subvenciones, cuya gestión corresponde a la Escuela Balear de Administración Pública, relativas a personas con discapacidad, dado que se ha advertido un error en la descripción de este tipo de ayudas. Originalmente, en el Plan Estratégico de Subvenciones se introdujeron dos líneas de subvenciones para personas con discapacidad en concepto de transporte por día de asistencia a los cursos de formación que organiza la Escuela Balear de Administración Pública en el marco del Plan para la Formación y la Integración en el Empleo de Personas con Discapacidad (FIOP), cuando, en realidad, se trata de una beca por día de asistencia.

Por lo expuesto, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Hacienda y Presupuestos, en la sesión de día 18 de julio 2014, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

“**Primero.** Modificar dos líneas de subvenciones del apartado 6 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, cuya gestión corresponde a la Escuela Balear de Administración Pública, relativas a ayudas para personas con discapacidad, en los términos que constan en el anexo del presente acuerdo.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.”

Palma, 18 de julio de 2014

El secretario del Consejo de Gobierno

Joaquín García Martínez

Por suplencia, artículo 3.2 del Decreto 5/2013, de 2 de mayo,
del presidente de las Illes Balears

ANEXO

6. Consejería de Administraciones Públicas

Dirección general, organismo o empresa: Escuela Balear de Administración Pública

Fondo de financiación: 78101G 121G01 48000 00

Descripción: ayudas para personas con discapacidad en concepto de beca por día de asistencia a los cursos del Plan para la Formación y la Integración en el Empleo de Personas con Discapacidad (FIOP)

Objetivos y efectos: facilitar la formación de las personas con discapacidad para que puedan acceder al empleo público.

Coste: 14.400 €

Convocatoria: anual (2014)

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

Dirección general, organismo o empresa: Escuela Balear de Administración Pública

Fondo de financiación: 78101G 121G01 48000 00

Descripción: ayudas para personas con discapacidad en concepto de beca por día de asistencia a los cursos del Plan para la Formación y la Integración en el Empleo de Personas con Discapacidad (FIOP-DIM)

Objetivos y efectos: facilitar la formación de las personas con discapacidad para que puedan acceder al empleo público.

Coste: 5.760 €

Convocatoria: anual (2014)

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

